



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Utilizarán fideicomisos para comicios y liquidación de juzgadores

Pagarán reforma con ahorros de PJJ

Tendrán 17 mil mdp para organizar elección judicial y pagar finiquitos

VÍCTOR FUENTES

Los recursos para organizar la elección de jueces, Magistrados y Ministros, así como el pago de sus liquidaciones, saldrá de 11 fideicomisos del Poder Judicial Federal (PJJ) que se extinguirán por mandato de la Constitución.

El INE contará con unos 17 mil millones de pesos para organizar esa elección judicial extraordinaria de junio de 2025, pero parte de ese dinero se tendrá que usar para liquidaciones de jueces y Magistrados federales que pierdan sus puestos.

A finales de 2023, el Gobierno federal pretendió usar el dinero de los fideicomisos para reconstruir Acapulco tras el huracán "Otis", y, a principios de 2024, para financiar el recién creado Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Sin embargo, el artículo décimo transitorio de la reforma judicial le da 90 días al PJJ para extinguir sus fideicomisos no previstos en ley, y concentrar los recursos en la Tesorería de la Federación.

"Los recursos... se destina-

ELECCIÓN KAFKIANA

El INE tendrá el desafío de organizar la primera elección judicial en México, prevista para el 1 de junio de 2025. Y los ciudadanos, el reto de elegir entre cientos de candidatos:

EN CDMX	LA BOLETA	EN TODO EL PAÍS
<p>172 CARGOS de jueces y Magistrados en disputa</p> <p>1,181 CANDIDATOS en total podría haber.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los nombres de los hasta 1,181 candidatos tendrían que aparecer en el anverso de la boleta, aclarando qué Poder los postuló. ■ La boleta sólo tendrá 10 recuadros en blanco, cinco para mujeres y cinco para hombres, para que el elector anote a los candidatos que eligió. 	<p>19 CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9 Ministros de la Suprema Corte 5 Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial 2 Magistrados de Sala Superior del TEPJF 3 Magistrados de la Sala Regional CDMX del TEPJF <p>171 CANDIDATOS podría haber.</p> <div style="background-color: #004a99; color: white; padding: 2px; text-align: center;"> <p>Y EL TOTAL</p> </div> <p>191 CARGOS en disputa</p> <p>1,352 CANDIDATOS</p>

rán por la Secretaría de Hacienda a la implementación del presente Decreto, y a los demás fines que ésta determine", dice el transitorio.

En paralelo, la norma ordena usar el dinero de los fideicomisos para pagar liquidaciones de tres meses de salario, más 20 días por año laborado, a jueces y Magistrados que declinen participar en la elección, o que participen pero pierdan, pues todos ellos deberán dejar sus cargos el 31 de agosto de 2025.

Este mandato es de rango constitucional, por lo que prevalece sobre normas inferiores con las que se pretendió decidir el destino del

dinero, que el PJJ ha acumulando desde fines de los 90.

En octubre de 2023, el Congreso buscó eliminar los fideicomisos mediante una reforma a leyes secundarias, que fue congelada por jueces de amparo y, posteriormente, por el Ministro Javier Láynez en la Suprema Corte.

Ahora, no hay defensa posible. De los 11 fideicomisos, seis son de la Corte, cuatro del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y uno del Tribunal Electoral del PJJ.

El saldo en junio es de 16 mil 766 millones. Para mediados de diciembre, cuando se deberá completar la extinción, es probable que el monto supere los 17 mil millones.

Para el personal judicial,

la pérdida más grave es la de los fideicomisos de la Corte, para pensiones complementarias de mandos superiores, medios y personal operativo, los cuales sumaban 4 mil 252 millones al cierre de junio, así como uno en el CJF, que incrementa las pensiones de jueces y Magistrados, y que acumulaba 5 mil 191 millones.

El personal judicial tiene derecho a pensión del ISSSTE. La reforma ordena prever en el presupuesto anual fondos para pensiones complementarias, apoyos médicos y otros beneficios, pero quedará sujeto a la voluntad de la mayoría de Morena en San Lázaro.



LA BATALLA DE JUECES



BATAJIA DE JUECES: TOPA CON JURISPRUDENCIA

VÍCTOR FUENTES

Jueces, Magistrados y otros afectados que pretendan impugnar la reforma al Poder Judicial promoviendo amparos, encontrarán una barrera: la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.

En enero de 2022, la Segunda Sala de la Corte emitió jurisprudencia obligatoria, que aclara que el contenido de la Constitución no puede ser cuestionado mediante amparos, pues el objetivo de este juicio es, precisamente, vigilar que actos de autoridad y normas secundarias se ajusten a la Carta Magna.

“Cuando en un juicio de amparo indirecto se reclama alguna adición o reforma a la Constitución –respecto a su contenido material–, se actualiza

una causa de improcedencia manifiesta e indudable que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo”, ordena la jurisprudencia 2/2022.

La Sala también consideró que ningún otro mecanismo de control judicial es aplicable, incluidas controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, como la que el PAN planea presentar contra la reforma.

“Conforme al artículo 135 constitucional, el Constituyente depositó en el Congreso de la Unión –y en las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México–, con el carácter de

órgano límite, la función soberana de adicionar o reformar la Constitución General, siendo precisamente esa capacidad normativa excepcional, en donde encuentra asidero la inimpugnabilidad del texto de la Constitución, partiendo de la idea de que dicha norma fue emitida por un Poder Reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en ley secundaria”, agregó.

En el caso remoto de que un Ministro o Ministra admitiera alguna acción, la propia reforma le prohíbe expresamente suspenderla. ■

EL CONTENIDO DE LA
CONSTITUCIÓN NO
PUEDE SER CUESTIONADO
MEDIANTE AMPAROS.
ESA RESOLUCIÓN DE
LA CORTE, DE 2022,
ENFILA AL FRACASO LAS
IMPUGNACIONES POR LA
REFORMA JUDICIAL.



COMO OPERARÍA LA ELECCIÓN JUDICIAL 2025 EN CDMX

En junio del próximo año, el INE organizará las elecciones para renovar el Poder Judicial. En la Ciudad de México este es el proceso que se seguirá:



TOTAL DE CARGOS EN DISPUTA EN 2025



CARGOS VACANTES



- **Necesariamente** se disputarán en la elección de 2025.
- Puede haber hasta **138 candidatos**, hasta **seis por cada cargo**, pues cada Poder puede nominar hasta dos.

- El número de puestos vacantes puede crecer considerablemente en los siguientes meses, ante un escenario de **renuncias** o **retiros de titulares** que no quieran someterse al nuevo modelo

judicial, que incluye una **reducción salarial** de aproximadamente **30 por ciento** y sanciones inapelables del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Y LAS TITULARES QUE SE PONDRÁN EN JUEGO

■ De los 320 magistrados y jueces titulares, el Senado definirá, por insaculación, cuáles son los 149 (95 de magistrados y 54 de jueces) que tendrán que competir en la elección de 2025. Los demás tendrán que hacerlo hasta la elección ordinaria de junio de 2027.

149 Titulares insaculados automáticamente participarán en la elección, salvo que declinen (seguirían en su puesto hasta el 31 de agosto de 2025), renuncien o se jubilen.

894 Aspirantes podría haber para los 149 cargos de titulares. Cada uno de los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) podrá postular a dos candidatos,



PUEDEN IMPUGNAR PROCEDIMIENTO

Para evadir la jurisprudencia, el personal judicial promovería amparos alegando solo vicios de procedimiento durante la reforma, tema sobre el cual no hay criterio obligatorio de la Corte, pero sí una tesis aislada.

En septiembre de 2008, por 6 votos contra 4, el Pleno de la Corte consideró que sí es posible cuestionar mediante amparos el proceso de reforma a la Constitución.

“Si el Poder Reformador es un órgano complejo limitado y sujeto necesariamente a las normas de competencia establecidas en el texto constitucional, entonces es jurídica y constitucionalmente posible admitir que en un Estado Constitucional deben prever medios de control sobre aquellos actos reformativos que se aparten de las reglas constitucionales”, afirmó esa mayoría,

de la que ya no queda nadie en la Corte.

La admisión de amparos de este tipo podría dar lugar a un escenario de desquiciamiento del sistema, en el cual los jueces otorgarían suspensiones a sus propios colegas, uno por uno, para que no les aplique la Constitución reformada –algo que el Poder Judicial nunca ha hecho– mientras la Corte resuelve si es posible analizar fallas de procedimiento.

Pero, a fin de cuentas, los jueces tendrían que declararse impedidos, por ser parte afectada por la reforma. Estos amparos no podrían llevar a la Corte a pronunciarse contra el contenido, sino que serían una táctica dilatoria para tratar de entorpecer su implementación, que es altamente compleja.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



EL TOTAL

Sumando puestos vacantes y ocupados, el total de candidatos a consideración de los electores de la Ciudad de México en 2025, sólo para jueces y Magistrados que corresponden al Primer Circuito, podría ser de 1,181.



Es probable, sin embargo, que el número de candidatos será mucho menor, porque son posibles los siguientes escenarios:

- Que **no habrá suficientes candidatos que superen el filtro** inicial del Comité de Evaluación en cada Poder. En teoría, podría haber cargos para los que solo haya dos o tres candidatos calificados, adicionales al titular.
- Que el Poder Ejecutivo y el Judicial se limiten a postular **un solo candidato a cada cargo**, pues no están obligados a postular a dos, o que el Judicial se abstenga de presentar candidatos a cargos que cuentan con titular.
- Que el Congreso controlado por Morena (que tiene que postular a un candidato por cada Cámara) y el Poder Ejecutivo, **acuerden candidatos comunes**, pues lo permite la reforma.

LA BOLETA

- El nombre de los hasta 1,181 candidatos tendría que aparece en el anverso de la boleta, aclarando qué Poder los postuló, y "destacando" a titulares en funciones.
- La boleta tendrá 10 recuadros en blanco, 5 para mujeres y 5 para hombres, para que el elector anote a los candidatos que eligió. Aparentemente, solo se podría poner un nombre en cada recuadro, pero no se aclara.
- Como habrá 172 cargos en disputa, es posible que personas que obtengan pocos votos de todos modos logren entrar entre las ganadoras de alguno de los puestos.



CARGOS QUE SE VOTARÁN EN TODO EL PAÍS

9 Ministros de la **Suprema Corte de Justicia** (en su propia boleta)

Hasta **81** candidatos postulados por los tres Poderes (incluida la propia Corte), más **Ministros o Ministras en funciones** que decidan participar en la elección.

2 Magistrados de Sala Superior del **TEPJF** (en su propia boleta)

Hasta **18** candidatos postulados por los tres Poderes

5 Magistrados del **Tribunal de Disciplina Judicial** (en su propia boleta)

Hasta **45** candidatos postulados por los tres Poderes, sin que esté claro si podrían postularse consejeros de la Judicatura en funciones (el CJF desaparece como tal)

3 Magistrados de la **Sala Regional Ciudad de México del TEPJF** (en su propia boleta)

Entre **18** y **27** candidatos postulados por los tres Poderes. El dictamen no aclara el número de postulaciones para estas magistraturas. Se deja el tema a ley secundaria.

1,352

Podría ser el **total de candidatos a consideración** de los electores **de la Ciudad de México** en junio de 2025, sumando los 191 cargos en disputa, **distribuidos en cinco boletas**, pero el **87%** tendrían que acomodarse **en una sola boleta**, la de jueces de Distrito y Magistrados de Circuito.

■ Cabe la posibilidad de que el INE decida una boleta para jueces de Distrito y otra para Magistrados de Circuito, pues la reforma no lo prohíbe, y eso reduciría la congestión de nombres en una sola boleta.

■ En los 31 estados, hay menos jueces y Magistrados federales que en la CDMX. Los principales problemas de congestión de nombres de candidatos en esta boleta se darían en el Estado de México (57 cargos en disputa en 2025), Jalisco (61 cargos) y Nuevo León (36 cargos).